<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso no se ha notificado a la demandada. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Olga Lucia Castaño Manco
Demandado:	Andrea Marcela Botero Montoya
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00038-00

Armenia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte actora a fin de que impulse el proceso realizando los trámites de notificación conforme lo dispone el Art. 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Art 29 del C.P.L y S.S. o en su defecto conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, so pena de que se dé aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 30 del C.P.L y S.S. que dispone:

"PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **21 DE JULIO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ec39c8a6b44df87ff4df3dd2a24f0a8bc6d94b5d27494a8e127fcf81957d7e1
Documento generado en 19/07/2022 10:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica